



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Código de contrato

<input type="checkbox"/> Tiempo completo:	4 0 1
<input type="checkbox"/> Obra o Servicio Determinado	4 0 2
<input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción	4 1 0
<input type="checkbox"/> Interinidad	

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

12 SET. 2003

OFICINA DE EMPLEO

<input checked="" type="checkbox"/> Tiempo Parcial:	5 0 1
<input type="checkbox"/> Obra o Servicio Determinado	5 0 2
<input checked="" type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción	5 1 0
<input type="checkbox"/> Interinidad	

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF A-28739415

D/D* FERNANDO BELINCHON NOVILLO	NIF/NIE 4.504.384-H	En concepto (1) ADMINISTRADOR
Nombre o Razón Social de la Empresa LIMPIEZAS LOMA, S.A.	Domicilio Social CL. CANAL DE SUEZ, 1	
País ESPAÑA	Municipio MADRID	C. Postal 28047

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica
GENERAL	28	0324345	54	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	Municipio MADRID
----------------	---------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA/A

D/D* LILIANA CAILEAN	NIF/NIE X-4247633-Q	Fecha de nacimiento 20-11-67
Nº afiliación a la S.S. 281121127956	Nivel formativo BASICOS	Nacionalidad RUMANIA
Municipio del domicilio PARACUELLOS DE JARAMA 28860	Pais domicilio RONDA DE LA FUENTE. 7-1º IZDA	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D*
N.I.F/NIE....., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA..... incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) LIMPIADOR/RA..... de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

- A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas : Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (6):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS.

OK

(1) Directora, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o Institución que le/la tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Marque con una X lo que corresponda.

(6) Marque con una X la situación que corresponda.

PE/177

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 1.2.-0.9.-2.003 hasta 1.1.-1.0.-2.003

Se establece un periodo de prueba de (7) DÍAS SEMANAS

En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (8) que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9)SALARIO...BASE...MAS...PLUSES...SALARIALES..... En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho. El empresario durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 31 DIAS NATURALES O. P. P.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes enCUBRIR....SERVICIOS MANTENIMIENTO....DE....LIMPIEZA.....(12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14º del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (15).

- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (16), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero) y en su caso, por lo establecido en la Disposición transitoria sexta del R.D.Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25 de mayo), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de....LIMPIEZA....DE....EDIFICIOS....Y....LOCALES

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo deCIUDAD....LINEAL....MADRID..... en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

EN HOJA ADJUNTA

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado exemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

EnMADRID..... a 12 de SEPTIEMBRE de 20.03.....

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede



LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P. P. 

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarios, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales.

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado

(12) Indique la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indique el nombre del trabajador sustituido.

(14) Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas (Art. 1de la Disposición transitoria sexta del R.D.Ley 5/2002).

(15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajadora/o del otro/a trabajadora/o de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél/ aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(16) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85%.

CLAUSULAS ADICIONALES

TRABAJADOR/A: DOÑA LILIANA CAILEAN 12.511.2003

CONTRATO SEGÚN R.D. LEY: 12/2001 DE FECHA 9 DE JULIO

PRIMERA.- SE ESTABLECE UN PERIODO DE PRUEBA DE DOS SEMANAS.

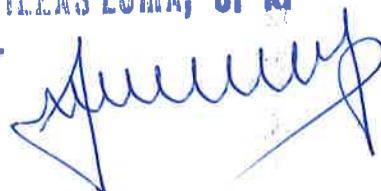
SEGUNDA.- LA I.T. NO INTERRUMPIRA LA DURACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA.

TERCERA.- CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL ART. 45 DEL E.T. NO INTERRUMPIRÁ LA DURACIÓN DEL MISMO Y ESTE FINALIZARA LLEGADO A SU TERMINO.

CUARTA.- EL TRABAJADOR HA SIDO INFORMADO DE LOS RIESGOS DE SU PUESTO DE TRABAJO, DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SU UTILIZACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES Y EVACUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA.

FIRMA DE LA EMPRESA

LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P. P.



FIRMA DEL TRABAJADOR



EMPRESA: **LIMPIEZAS LOMA, S.A.**
TRABAJADOR/A: **DOÑA LILIANA CAILEAN**

07054

Comunidad de Madrid	Nº
CONSEJERIA DE TRABAJO	
Servicio Regional de Empleo	
Fecha	12 SET. 2003
OFICINA DE EMPLEO	
C.I.D. LINEAL	
ESTA DILIGENCIA NO SUPONE PROVIMENTO Sobre el contenido del contrato (MADRID)	

ESTIPULACIONES

DURACION DEL CONTRATO 1 MES

OBJETO DEL CONTRATO CUBRIR SERVICIOS MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA

CATEGORIA PROFESIONAL LIMPIADORA

SALARIO BASE MAS PLUSES SALARIALES

JORNADA 4 HORAS DIARIAS (LUNES A VIERNES)

VACACIONES 31 DIAS NATURALES O P.P.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12-09-2.003

NORMATIVA ESPECIFICA DE APLICACION. SEGUN R.D. LEY 12/2001 DE FECHA 9 DE JULIO Y CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

FIRMA DE LA EMPRESA

LIMPIEZAS LOMA, S.A.
P.P.

NOTA.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA EMPRESA NO EXISTE REPRESENTACION SINDICAL DE LOS TRABAJADORES.